

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA**

HIJUELAS, 23 de Junio del 2011.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) La necesidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades en situación de vulnerabilidad socioeconómica para mejorar su acceso a la creación y producción artística y cultural

2) Convenio de Colaboración "Servicio País Cultura", suscrito con fecha 17.05.2011, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Valparaíso, con la Municipalidad de Hijuelas

3) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

4) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO NRO.1878.-

APRUEBESE el adjunto Convenio de Colaboración "Servicio País Cultura", suscrito con fecha 17.05.2011, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Valparaíso, con la Municipalidad de Hijuelas

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el adjunto Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Valparaíso, a 17 de Mayo de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, en adelante "el **CONSEJO**" representado por su Directora Regional, doña Macarena Berríos Muñoz, cédula nacional de identidad N° 13.831.771-4, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo 669 Valparaíso, en adelante "el **CONSEJO**", y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA** R.U.T N° 73.051.300-3, representada legalmente por su Director Regional, don Carlos Humberto Silva Silva, cédula nacional de identidad N° 12.122.779-7, ambos con domicilio para estos efectos en Condell 1376 Valparaíso, en adelante "la **FUNDACIÓN**" y la Municipalidad de Hijuelas, RUT N° 69.060.500-7, representada por su Alcaldesa doña Verónica Rossat Arriagada, se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración**:

CONSIDERANDO

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que, la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta recursos para la ejecución del Programa Servicio País Cultura.

Que, la Municipalidad, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Implementar en la comuna de Hijuelas el Programa de Intervención “**Servicio País Cultura**”, con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.

El Programa Servicio País Cultura se articula en cuatro componentes:

1. Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local que incluye; Diagnóstico Participativo que busca identificar los intereses, necesidades y/o potencialidades artísticas y culturales de cada barrio y/o localidad focalizada. Gestión Participativa de los Proyectos Culturales Locales y, de manera transversal, la Promoción del Liderazgo y la Asociatividad Cultural Local para la realización de los Proyectos Culturales..
2. Formación y Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local: que busca potenciar el desarrollo y la expresión de las capacidades de gestión y emprendimiento de la comunidad artística y cultural organizada dentro del territorio determinado. Está dirigido al profesional servicio país cultural; a líderes y/o gestores culturales locales; y a fortalecer capacidades de los Municipios como agentes del desarrollo cultural local.
3. Itinerancias Artísticas para la Ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural. busca potenciar los intereses y capacidades creativas canalizadas en los proyectos culturales locales. Está enfocado a difundir y presentar propuestas artísticas, iniciativas de transferencia, formación, perfeccionamiento y reflexión entre artistas y/o elencos de connotada trayectoria, y las y los habitantes, artistas, cultores/as y/o creadores/as de los barrios y/o localidades focalizados.
4. Servicios Sociales de Jóvenes Profesionales y Técnicos: busca generar una experiencia laboral-formativa para los Profesionales Servicio País, como una primera experiencia profesional en el campo del servicio público y la gestión artística y cultural en sectores vulnerables.

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna:

- 1.- Petorquita
- 2.- Vista Hermosa

i.

SEGUNDO: Por lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

1. Compromisos de la Fundación para la Superación de la Pobreza:

- a) Destinar a trabajar en la Municipalidad a dos profesionales, en adelante, “los Profesionales Servicio País”, por el ciclo comprendido entre Marzo 2011 y Marzo de 2012 del Programa Servicio País Cultura
- b) Los profesionales Servicio País mencionados, tendrán a su cargo la coordinación e implementación del Programa Servicio País Cultura y en forma especial la ejecución del componente Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local.
- c) En conjunto con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

2.- Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

- a) Disponer y administrar los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local. Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.
- b) Disponer los recursos y definir las actividades del componente Itinerancias Artísticas para la ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural
- c) En conjunto con la Fundación, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

3.- Compromisos de la municipalidad

- a) Definir, en conjunto con la Fundación y el Consejo los barrios y/o localidades donde se ejecutará el Programa en la comuna.
- b) Apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País Cultura facilitando la inserción y trabajo del Profesional Servicio País Cultura y prestando su colaboración para el desarrollo de las actividades e iniciativas desarrolladas en el barrio, en el marco del Programa.
- c) Definir una contraparte del municipio con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.
- d) Asegurar su participación en las componentes formativas o evaluaciones que contemple la ejecución del programa (diplomado virtual, asistencias a

Feria/Encuentro nacional de líderes y gestores culturales, jornadas de evaluación del programa).

TERCERO: Para la correcta ejecución del Programa, el Consejo y la Fundación se compromete entre si a:

- a) Entregar en conjunto a la Municipalidad, un informe final del Programa, que de cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días corridos posteriores al término de cada ciclo.
- b) En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello - ambas partes deberán incluir en forma destacada el siguiente logotipo que identifica Servicio País Cultura:



Asimismo, y cuándo el formato lo permita se deberá agregar la siguiente frase: **“Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”,** comprometiéndose recíprocamente las partes a respetar sus respectivas regulaciones acerca de Uso de Imagen Corporativa.

QUINTO: De la vigencia

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 abril de 2012, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurran circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorguen los apoyos comprometidos. El termino anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad y al Consejo, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, son perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

Asimismo, la Municipalidad y el Consejo podrán poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 40 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

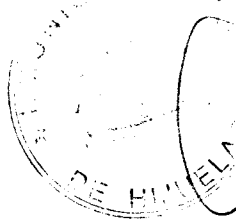
El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería de doña Macarena Berríos Muñoz en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en la resolución N° 1630 del año 2009 que delega facultades a los Directores regionales del Consejo nacional de la Cultura y las Artes y en la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría general de la República". La personería de don Carlos Silva para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 17 de Mayo de 2010, otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de doña Verónica Rossat Arriagada para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 3263 de Fecha 9 de Diciembre de 2008.

HAY FIRMAS: VERONICA ROSSAT ARRIAGADA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, MACARENA BERRIOS MUÑOZ, DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAISO CONCEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES, CARLOS HUMBERTO SILVA SILVA DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAISO FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

**CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA**

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dideco
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.-**
- Convenio1878.11